



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicación: 63.190.40.89.001.2021.00049.00
Asunto: Auto terminación desistimiento tácito
Ejecutante: Banco Scotiabank Colpatria S.A.
Ejecutado: Daniel Ramírez Sánchez
Interlocutorio No. 043

Se advierte que están dadas las condiciones para que se decrete la terminación de este proceso por desistimiento tácito, toda vez que este asunto ha permanecido inactivo en la secretaría, por un período superior a 2 años, desde su última actuación (21 de enero de 2022), conforme a lo establecido en el literal b del numeral 2º del artículo 317 C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de singular promovido por el Banco Scotiabank Colpatria S.A., contra Daniel Ramírez Sánchez, por desistimiento tácito de la demanda, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Sin condenar en costas a las partes, conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 317 ibidem.

TERCERO: Notificar este auto, conforme a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

CUARTO: Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior, dejando las correspondientes constancias de rigor.

Notifíquese,

Firmado Por:

German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5286a45a0922827ec8947183858d4a866d2aad335f186eee7ed4a54b4f8e8431**

Documento generado en 26/01/2024 02:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>